

PARANÁ, 28 FEB 2020

VISTO:

Las Resoluciones N° 183/17 y 14/20 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 183/17 ATER se aprobó el Aplicativo "SELLOSWEB", que permite el aforo, generación de deuda en cuenta corriente y emisión del volante de pago del Impuesto de Sellos, en forma no presencial y a través de la Clave Fiscal AFIP;

Que oportunamente, la Dirección de Sistemas Informáticos amplió la funcionalidad del Aplicativo desarrollado para el pago del Impuesto de Sellos, a fin que a través del mismo puedan abonarse Tasas Retributivas de Servicios, por lo que correspondería aprobar el aplicativo para éste tributo;

Que, no obstante, la Resolución N° 14/20 ATER estableció la obligatoriedad para todos los contribuyentes del uso de los aplicativos "SELLOSWEB" y "TASASWEB", para la generación de Volantes de Pago del Impuesto de Sellos y de Tasas Retributivas de Servicios, respectivamente, a partir del 01/03/2020;

Que, ante ello, esta Administradora ha recepcionado gran cantidad de consultas e inquietudes, tanto por parte de los contribuyentes, como también de los demás organismos involucrados, por lo que, además, resulta pertinente trasladar la fecha de vigencia dispuesta oportunamente;

Que, conforme a lo expresado en los Considerandos precedentes, deviene necesario dejar sin efecto la Resolución citada en último término, aprobar el aplicativo "TASASWEB" y establecer una nueva fecha de vigencia para la obligatoriedad del mismo y de "SELLOSWEB";



Que ha tomado intervención el Departamento Legislación, emitiendo el dictamen de competencia, el cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091 y el Código Fiscal (t. o. 2018);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 14/20 ATER.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Aplicativo "TASASWEB", para la generación de volantes de pagos de Tasas Retributivas de Servicios, al que se accede con CLAVE FISCAL desde el sitio www.afip.gob.ar - Servicios Administradora Tributaria Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese la obligatoriedad, para todos los contribuyentes, del uso del Aplicativo "SELLOSWEB", aprobado por la Resolución N° 183/17 ATER, para la generación de volantes de pago del Impuesto de Sellos, y del Aplicativo "TASASWEB", aprobado por el artículo precedente, a partir del 01/04/2020.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que, cuando las Tasas Retributivas de Servicios a pagar sean inferiores o iguales a Pesos Quinientos (\$500.-), el uso del Aplicativo "TASASWEB" será opcional, pudiendo el contribuyente efectuar el pago a través de la adquisición de Tickets de Tasas Retributivas de Servicios en las entidades habilitadas por la Administradora Tributaria.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RA

Cr. GERMAN GRANE
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Ríos

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS